

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.998 · 1973

LEY 7998

Boletín Oficial, 22 de febrero de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7998

DECRETO-LEY 7998/73

Domicilio procesal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

LA PLATA, 8 de FEBRERO de 1973.

VISTAS la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 8919/72 y la Política Nacional número 128, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Al sólo efecto de constituir domicilio procesal se tendrá por perímetro de la cabecera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora el comprendido entre las calles de las ciudades de Banfield, Lomas de Zamora y Témperley que a continuación se determina: Uriarte desde las vías del ferrocarril General Roca hasta su inter sección con la calle Glade ; calle Glade hasta su intersección con la calle Santa Fe; Santa Fe hasta Laprida, continuando desde allí por la calle General Frías hasta Garibaldi; por ésta hasta la avenida Hipólito Yrigoyen; por Hipólito Yrigoyen hasta Nueve de Julio; por Nueve de Julio hasta las vías del ferrocarril General Roca; desde las vías del Ferrocarril General Roca por la calle Pasco hasta la de Vé lez Sársfield; por esta última, continuando por Amero hasta la de General Hornos; desde General Hornos por Arenales hasta Malabia ; por Malabia hasta las vías del Ferrocarril General Roca.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7998. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).